



CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CS21-02INPLAN

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN."



CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO**, COMO CONTRATANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, LA **M. ARQ. ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMÁN** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DEL INPLAN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERSONA FÍSICA, EL LIC. ISRAEL ALEJANDRO CANALES HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "**EL CONTRATADO**", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

- 1.- El Programa operativo anual del INPLAN POA 2021 integró el PROYECTO E3.02 ADMINISTRACIÓN DE REDE SOCIALES Y PÁGINAS WEB EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AREAS DEL INSTITUTO. Con el OBJETIVO de: Comunicar mediante REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB las actividades y proyectos que desarrolla el INPLAN como parte del fortalecimiento institucional y el fomento a la participación ciudadana, la transparencia y la construcción de gobernanza.
- 2.- La estructura organizacional del instituto contempla un área de vinculación que por limitaciones en el capítulo 1000 del presupuesto de egresos 2021 no puede ofertarse una vacante para atender las necesidades de vinculación, comunicación, administración de redes sociales y página web de manera particular. Por lo que esas y otras acciones que competen a dicho departamento son asumidas por la Dirección general (específicamente vinculación) y por los jefes de área en forma esporádica (despliegue de contenidos en plataformas digitales). Siendo la mejora en temas de comunicación con la ciudadanía, uno de los factores claves para el fortalecimiento institucional.
- 3.- La M.Arq. Elisa Isabel Gutiérrez Guzmán, en su carácter de Directora General del Instituto de Planeación Para el Desarrollo Sustentable expuso la solicitud de contratación de servicios profesionales por tiempo determinado, presentando tres propuestas económicas de tres profesionistas en el área ante el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INPLAN, en la sesión ordinaria 02/20221, misma en la que se acordó celebrar el presente contrato.

DECLARACIONES.

- 1.- Declara el "**EL INSTITUTO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1.- Ser una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima y 62, 63, 79, 80, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima vigentes, se crea el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo**, con el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública para municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios para el pleno cumplimiento de sus objetivos, fines y atribuciones.
 - 1.2.- Asimismo, conforme a los artículos 5, 9, 10, 15, fracción X, 36 y 37, fracción III del Acuerdo que crea el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo y 250, fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, Colima, tiene facultades para celebrar convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico que el organismo celebre en cumplimiento de su objeto.

1.3.- La M. Arq. **ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMÁN**, en su carácter de Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo y Secretaria Técnica de la Junta

1 DE 5



CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CS21-02INPLAN



"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN."

de Gobierno, es la ejecutora de las determinaciones del INSTITUTO y, tiene facultades para suscribir en su nombre y en los casos que lo ameriten con autorización de la Junta de Gobierno del Instituto, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del Acuerdo que crea el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo y 119, fracción III del Reglamento del INPLAN acreditando su personalidad con el acta de protocolización del acta de nombramiento como Directora General del Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, folio real 173466-1, documento 19986, Colima, Colima, de fecha 15 de enero del 2019.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la Calle Amado Nervo 467, Col. Estación de servicios energéticos del pacífico, C.P. 28869, Manzanillo Colima.

1.6.- Que se cuenta con el recurso necesario para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO" de acuerdo con el POA 2021 en su capítulo 3000 partida 36601-1 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

1.7.- Que el presente contrato se celebra en acuerdo con el visto bueno del comité, el cual resolvió la contratación del LIC. ISRAEL ALEJANDRO CANALES HERNÁNDEZ para cubrir los servicios de Administración de redes sociales y páginas web en la sesión ordinaria 02/2021, por satisfacer las necesidades requeridas por "EL INSTITUTO" que se deriven del presente instrumento contractual.

2. -Declara "EL CONTRATADO", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Ser **PERSONA FÍSICA**, de nacionalidad Mexicana, debidamente registrada ante del Servicio de Administración Tributaria con el RFC CAHI9007214D7.

2.2 Que dentro de su objeto social está el de prestación de servicios de edición de información gráfico, fotográfico, audio y video.

2.3 Tener capacidad legal, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4 Que su domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** as **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** }, Manzanillo Colima.

2.5 Conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

2.6 Estar dispuesto a prestar el servicio referido en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- En razón de las anteriores declaraciones "EL CONTRATADO" y "EL INSTITUTO" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", los servicios de ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDOS CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN, para la promoción y difusión de las actividades que desarrolla el INPLAN.



CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CS21-02INPLAN

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN."



Para dar cumplimiento a lo anterior se podrán llevar a cabo actividades tales como:

Tipo de actividad	Cantidad /frecuencia
i. Programación de parrillas mensuales para plataformas digitales.	Una vez al mes
ii. Manejo de plataformas digitales del instituto asumiendo responsabilidad sobre el uso de claves y contraseñas (Facebook, www)	Permanente
iii. Generación de contenidos de texto en coordinación con otras áreas del Instituto.	Tres veces a la semana
iv. Generación de imágenes para publicación en redes sociales (cartel, infografía, convocatorias)	Máximo seis al mes
v. Generación de contenidos audiovisuales (edición de audio y video de 1 minuto)	Máximo cuatro al mes
vi. Levantamiento de imágenes (cámara fotográfica propia o dron del instituto)	Tres veces al mes
vii. Selección de imágenes, fotografías y material propio del Instituto para su publicación en redes sociales.	Permanente.
viii. Atención a capacitación, reuniones de seguimiento o cualquier otra actividad complementaria para el ejercicio óptimo de las actividades.	Eventual.

Cualquier trabajo no previsto en la presente propuesta, será tratado con el área correspondiente o la dirección general del Instituto previo a su elaboración.

El tiempo de entrega de contenidos será de acuerdo a la programación mensual acordada con la dirección del Instituto.

SEGUNDA.-DESCRIPCIONES TÉCNICAS: El servicio solicitado requiere conocimientos en administración de redde sociales y páginas web, así como coordinación de personal. Comunicación en redes sociales y páginas web. Generación de material gráfico, de audio y video y la construcción de mensajes.

TERCERA.-MONTO DEL SERVICIO: Las partes contratantes establecen como precio de la contratación del Servicio un importe de **\$7,000.00 Siete mil pesos (M.N 00/100)** mensuales más el impuesto al valor agregado (IVA).



CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CS21-02INPLAN

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN."



CUARTA.- TIEMPO DEL SERVICIO. El presente contrato será por tiempo determinado, de **Abril a Octubre del 2021**, tiempo en el que "**EL CONTRATADO**" prestará sus servicios a "**EL INSTITUTO**" presentándose en las oficinas con domicilio antes citado, las veces que sea necesario para resolver cualquier requerimiento en congruencia con las funciones del servicio prestado.

QUINTA.- CONDICIONES DEL PAGO, "**EL INSTITUTO**" y "**EL CONTRATADO**", convienen que el pago se realizará de manera mensual los días 05 de cada mes o en su defecto el día siguiente hábil.

El prestador de servicios entregará un comprobante fiscal, en el que además de incluir los datos fiscales de "**EL INSTITUTO**", se describirán los servicios prestados.

DATOS FISCALES DEL INSTITUTO:

NOMBRE: Instituto De Planeación Para El Desarrollo Sustentable De Manzanillo

DOMICILIO: Calle Amado Nervo no. 467, colonia Estación de Servicios del Pacífico, C.P 28869, Manzanillo, Colima.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IPD030102F54.

USO CFDI: 03

SEXTA.- Se obliga "**EL CONTRATADO**" en acatar todas y cada una de las disposiciones respecto a los planes y programas que para tal efecto tenga "**EL INSTITUTO**" de conformidad con lo establecido por la Ley. Al mismo tiempo que observar y respetar las disposiciones del Reglamento interior de trabajo que existe en el Instituto, a fin de no incurrir en alguna de las causales establecidas por la Ley.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. "**EL CONTRATADO**" será responsable de los daños y perjuicios que pudieran llegar a generarse si actuare con dolo o negligencia en cumplimiento de obligaciones derivadas del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con el artículo 52, numeral 4, fracción 1, inciso d), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dice: "En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XII, XVIII del artículo 45 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo". Con base en lo anterior "**EL INSTITUTO**" exime a "**EL CONTRATADO**" de la entrega de la garantía correspondiente.

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL CONTRATADO**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL INSTITUTO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL CONTRATADO**".

"**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "**EL CONTRATADO**" no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente contrato.
2. Si "**EL CONTRATADO**" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "**EL CONTRATADO**" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "**EL CONTRATADO**" que lesione los intereses de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CS21-02INPLAN

"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y PÁGINAS WEB Y GENERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTENIDO CON TODAS LAS ÁREAS DEL INPLAN."



DÉCIMA PRIMERA.- CRITERIOS. El presente contrato está fundamentado y motivado en los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DECIMA TERCERA.- " EL CONTRATADO" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL INSTITUTO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales municipales con residencia en la ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

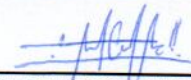
"Las partes" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día 30 de Marzo del 2021.

POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO.


M. ARQ. ELISA ISABEL GUTIERREZ GUZMAN
DIRECTORA GENERAL DEL INPLAN

PROVEEDOR DE SERVICIOS


LIC. ISRAEL ALEJANDRO CANALES HERNÁNDEZ

ESTA HOJA PERTENECE A LA NÚMERO 5 DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORMALIZADO ENTRE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO Y EL LIC. ISRAEL ALEJANDRO CANALES HERNÁNDEZ.